AJUSTE AL ESTUDIO PREVIO

Nº:	1185	AÑO:	2022	PROCESO:	Licitación Pública

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
OBJETO:	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR:	$ 1.725.534.477,00
	Valor En Letras MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE
FECHA DE APROBACIÓN:	04/05/2022

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, dentro de los términos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, y en aras de ajustar los estudioos previos N° 1185 del 04/05/2022, una vez analizadas nuevamente las condiciones del mismo, se consideró la procedencia de realizar ajustes a las siguientes condiciones:

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

1. Que de acuerdo con correo electrónico allegado por el Teniente ANDRES HERNAN PALOMO CHARRY, en su calidad de Jefe del Grupo de Telemática del Departamento de Policia Seccional Huila. grupo que ejerce el apoyo a la supervisión técnica para la correcta ejecución de los convenios 2211 y 2214 de 2021, quienes dan vida jurídica al presente proceso contractual, en el cual solicita se revisen y mantengan las condiciones de la ficha técnica inicialmente presentada con el proyecto radicado y avalado por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON del Ministerio del Interior, debido a que se hizo la respectiva verificación por parte de ellos y se encontraron algunas inconsistencias técnicas del proyecto, por lo cual la entidad procedió a verificar las fichas técnicas del proceso, encontrado que por error involuntario y de digitación se omitieron y/o cambiaron algunos ítems de la ficha inicialmente propuesta por el Departamento del Huila ante el Ministerio, por ende al presente documento se incorpora la ficha técnica, con las especificaciones técnicas mínimas SIES que regirán para el presente proceso. Por lo anterior, la entidad se permite publicar adjunto a la presente adenda, la ficha técnica que para todos los efectos regirá en el proceso adelantado bajo la modalidad de licitación pública N° **SGBLPOB0011-22**.

2. Por otro lado, la entidad el día 29 de junio de 2022, público a través del portal web SECOP II la Adenda N° 1, por la cual se ajustaron los componentes concernientes a los indicadores organizacionales, pero que verificado dicho ajuste se pudo evidenciar que por error involuntario se dejó como indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual al 0,7 %, habiéndose omitido un cero (0) de más, el cual debería haber quedado así: RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual al 0,07%, por lo cual la entidad se permite hacer el segundo ajuste en los siguientes términos:

(. .)

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud que tiene un proponente cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0,07	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,07	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2021 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo reglado en el parágrafo transitorio 1 del artículo 1 del Decreto 579 de 2021 el cual reza "En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal."

Nota 6 Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

NOTA: Los demás aspectos de las Condiciones Generales de Participación del Proceso continúan vigentes

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	29/06/2022

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario (E)

PAOLA ANDREA QUINTERO BLANCO
Contratista

Adjunto: **44 folios**

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		